



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2022

Resolución de llamado a concurso

Número: RESLL-2022-4-E-JUSPAMPA-STJLP

SANTA ROSA, LA PAMPA

Lunes 16 de Mayo de 2022

Referencia: Resolución que dispone llamado a concurso de ingreso para cubrir cargos de Jefe de Despacho - Licenciado en Psicología- para organismos jurisdiccionales y administrativos de la Cuarta Circunscripción Judicial EX-2022-00010603- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El Expte. EX-2022-00010603-JUSPAMPA-SRH, caratulado: *"Llamar a concurso de ingreso para cubrir cargos de Jefe de Despacho -Licenciado en Psicología- en los organismos jurisdiccionales y administrativos de la Cuarta Circunscripción Judicial"*; y

Considerando: Que, la Secretaría de Recursos Humanos dio inicio a las presentes actuaciones para tramitar el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Jefe de Despacho -Licenciado en Psicología- para cumplir funciones en organismos jurisdiccionales y administrativos de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Que, en tal sentido informa que, resulta necesario contar con profesionales en la mencionada especialidad, para conformar equipos técnicos de trabajo que puedan abarcar la multiplicidad de situaciones que se presentan en dicha circunscripción judicial y cubrir las vacantes que surjan en las distintas áreas.

Que, por otra parte, se refiere a la metodología a utilizar para la evaluación respectiva, la cual constará de una instancia escrita y una oral, contemplado en el Anexo I de la presente.

Que, asimismo, respecto a la conformación del jurado evaluador, la Dirección General de Administración dispone que esté integrado por la Sra. Secretaria de Recursos Humanos, Dra. María Carolina Solera, en carácter de Presidente, por el Secretario Técnico, Lic. Carlos Adrián Alvarado y por la Lic. en Psicología María Laura Cabot.

Que, es dable aclarar que las incorporaciones de los aspirantes ocurrirán una vez generada la vacante y de acuerdo a las previsiones presupuestarias correspondientes.

Que, cabe destacar, respecto a los requisitos de los postulantes al presente concurso, deberán acreditar el título habilitante expedido por Universidad Argentina, legalmente autorizado o revalidado en el país de Licenciado en Psicología, tener cinco (5) años de ciudadanía en ejercicio y residencia actual en la localidad de Victorica –LP-, de conformidad con lo preceptuado en el art. 10 de la Ley N° 2574 "Orgánica del Poder Judicial".

Que, el presente concurso se regirá por lo establecido en las Normas de Ingreso al Poder Judicial de la provincia de La Pampa, aprobadas por Acuerdo N° 1438 y sus modificatorios N° 1455, 1496, 2194 y 3658, en lo que resulte aplicable, y por lo dispuesto en la presente resolución.

Que, por último, conforme el art. 97 inc. 4) de la Constitución Provincial, el art. 39 inc. a) de la Ley N° 2574 "Orgánica del Poder Judicial" y el art. 3 del Acuerdo N° 3615, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal de la Dirección General de Administración.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Jefe de Despacho –Licenciado en Psicología- en los organismos jurisdiccionales y administrativos de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Segundo: Los postulantes al presente concurso deberán acreditar: Título habilitante expedido por Universidad Argentina, legalmente autorizado o revalidado en el país de Licenciado en Psicología; cinco (5) años de ciudadanía en ejercicio; residencia actual en la localidad de Victorica, de conformidad con lo preceptuado en el art. 10 de la Ley N° 2574 "Orgánica del Poder Judicial".

Asimismo, el concursante deberá informar un domicilio electrónico personal, donde se realizarán todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso. Los antecedentes académicos y laborales, deberán ser efectivamente comprobables.

Tercero: El presente concurso se regirá por lo establecido en las Normas de Ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa –Acuerdo N° 1438 y modificatorios N° 1455, 1496, 2194 y 3658- en lo que resulte aplicable y por lo dispuesto en la presente resolución.

Cuarto: La mesa evaluadora estará conformada por Dra. María Carolina Solera, Secretaria de Recursos Humanos, en carácter de Presidente, por el Secretario Técnico Lic. Carlos Adrián Alvarado y por la Lic. en Psicología María Laura Cabot.

Quinto: Delegar en el Presidente de la Mesa Evaluadora la designación del Secretario del concurso.

Sexto: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el "ANEXO I" que forma parte de la presente.

Séptimo: Disponer la publicación del llamado concurso en la página Web del Poder Judicial –justicia.lapampa.gob.ar-. En la misma se habilitará un link para la inscripción en forma digital, por el término de cinco días hábiles.

Octavo: Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.

ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Se requerirá a los postulantes:

Temario:

*Conocimientos básicos de las normas que regulan el funcionamiento del Poder Judicial, en especial de los organismos que podrían integrar, como así las funciones a desempeñar y responsabilidades inherentes al cargo a ocupar -Ley N° 2574, Orgánica del Poder Judicial-

*Redacción de informes psicológicos y evaluaciones psicolaborales.

*Elaboración de perfiles de puestos y evaluaciones de desempeño.

*Realización de informes periciales y Cámara Gesell.

*Desarrollo de programas de capacitación de personal.

*Gestión de talentos.

*Resolución de conflictos interpersonales.

*Desarrollo de programas de asesoramiento para directivos y líderes.

*Capacidad para integrar equipos de trabajo interdisciplinarios.

*Conocimientos acerca de la salud ocupacional.

*Abordaje de situaciones de Mobbing o Violencia Laboral.

Competencias personales:

*Capacidad de inteligencia emocional.

*Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.

*Capacidad para formular y gestionar proyectos.

*Capacidad para organizar y planificar el tiempo.

*Capacidad de abstracción, análisis y síntesis.

*Capacidad para argumentar sobre el área de estudio y la profesión.

*Proactividad, capacidad de aprendizaje autónomo y actualización.

*Habilidades de comunicación e interpersonales.

2º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, se podrá determinar que dichas evaluaciones se realicen de forma presencial o remota utilizando al efecto herramientas informáticas que se crea conveniente y que en cada caso en particular pueda implementarse.

3º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

4º) El Jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los postulantes, con un mínimo de diez días de anticipación.

5º) La metodología de evaluación de oposición y antecedentes:

a. Puntaje asignado:

Concepto	Puntaje	Observaciones
1.-Antecedentes Académicos:	Máximo 10 puntos	
a. Formación y perfeccionamiento profesional:	Máximo 5 puntos	Título post-grado –Diplomatura: 0.50 pto. Especialización: 1 pto. Master: 1.5 ptos. Doctorado: 2 ptos.
a. Cursos y carreras complementarias vinculadas a las tareas que podría cumplir en los distintos organismos del Poder Judicial	Máximo 2 puntos	-De 10 a 49 horas: 0.5 pto -De 50 a 99 hs.: 1pto -De 100 a 149 hs.: 1.5 ptos. -De más de 150 hs : 2 ptos.
a. Congresos, Jornadas, Publicaciones	Máximo 3 puntos	Cada jornada: 0.10 ptos. Articulos/Ponencias/Publicaciones:

2.- Examen escrito	Máximo 40 puntos	Multiple choice Presencial o remoto según las condiciones sanitarias lo permitan.
3.- Examen oral	Máximo 50 puntos	Presencial o remoto según las condiciones sanitarias lo permitan.
Total puntaje:	100 puntos	-----

b) La suma de las calificaciones obtenidas será la nota final respectiva.

c) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el Jurado, establece el orden de mérito de los concursantes.

d) De dicho orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, como así, por intermedio de la Secretaría de Recursos Humanos se realizará su publicación.

e) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con la resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

Digitally signed by GDE Justicia La Pampa
Date: 2022.05.16 12:53:19 -03:00

Hugo Oscar Díaz
Presidente
Presidencia
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Justicia La Pampa
Date: 2022.05.16 13:02:22 -03:00

Elena Victoria Fresco
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Justicia La Pampa
Date: 2022.05.16 13:05:02 -03:00

Fabrizio Ildebrando Losi
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Justicia La Pampa
Date: 2022.05.16 13:05:04 -03:00